

**0535-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con once minutos del treinta de agosto de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido Movimiento Tiempo de Valientes en el cantón PUERTO JIMENEZ de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n.º 0306-DRPP-2024 de las doce horas con cincuenta y nueve minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Movimiento Tiempo de Valientes que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Puerto Jiménez, de la provincia de Puntarenas, se encontraban pendientes de designar los cargos de vocal propietario y un delegado territorial propietario, dado que el señor Heber Daniel Benavides Zúñiga, cédula de identidad 603510402, presentaba doble militancia con el partido Nueva República al haber sido designado como tesorero propietario y delegado territorial propietario, en el citado cantón, acreditado mediante auto n.º 0224-DRPP-2023 de las siete horas con seis minutos del veintidós de febrero de dos mil veintitrés, por lo que se instó al partido Movimiento Tiempo de Valientes a presentar la carta de renuncia respectiva, en la que conste recibido original de la misma; o en su lugar celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha veintitrés de agosto del presente año, el partido que nos ocupa presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia del señor Benavides Zúñiga, misma que fue tramitada por esta Dependencia mediante oficio DRPP-2110-2024 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

En virtud de lo anterior, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada y la estructura designada por el partido Movimiento Tiempo de Valientes, quedó integrada, en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN PUERTO JIMENEZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603260581	KATIA MARIA CORDERO OBREGON	PRESIDENTE PROPIETARIO
106030843	ALBERTO RAFAEL GONZALEZ CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
115030714	JENNIFER MAGALY FONSECA SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
<b>603510402</b>	<b>HEBER DANIEL BENAVIDES ZUÑIGA</b>	<b>VOCAL PROPIETARIO</b>
604560164	DEILYN ALEJANDRA GAMBOA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
604730105	JOSE ANGEL CORDERO CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
601210423	MARIA CRISTINA OBREGON CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

118030046 ALEX GERARDO MORALES CASTRO VOCAL SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601600911	MILENA MORA RIOS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106030843	ALBERTO RAFAEL GONZALEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604560164	DEILYN ALEJANDRA GAMBOA MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>603510402</b>	<b>HEBER DANIEL BENAVIDES ZUÑIGA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
115030714	JENNIFER MAGALY FONSECA SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603260581	KATIA MARIA CORDERO OBREGON	TERRITORIAL PROPIETARIO
118030046	ALEX GERARDO MORALES CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
604730105	JOSE ANGEL CORDERO CORRALES	TERRITORIAL SUPLENTE
604460519	KEICY MACIEL ARIAS MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
601210423	MARIA CRISTINA OBREGON CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
702460935	ROSA ANGELICA PULIDO AMADOR	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

C.: Expediente n° 404-2024 partido Movimiento Tiempo de Valientes  
Ref., No.: S 3545, 3585, 2056-**2024**